

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que no hubo reparos frente a la liquidación de costas. Manizales, 26 de marzo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE:	BIBIANA AGUDELO MORALES Y OTRO
DEMANDADO:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL DE CALDAS Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2018-00104-00

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26882b3fe51e6c798e91697bd7c81ed7ad6389a6cbe33d354b8965f29f4b5aee

Documento generado en 26/03/2021 03:46:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**